

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2023

Visto el Memorando N° 400-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/DGP de fecha 01 de junio de 2023 y la Nota Informativa N° 208-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 25 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley general de Salud, establece que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 100° del citado reglamento, contempla que: "Los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud [...]";

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29344 – Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que: "La IPRESS se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberán velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acorde a los estándares vigentes.";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud denominada "Categorías de Establecimiento del Sector Salud", cuyo numeral 5.1., estipula que la categorización es el proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende. Asimismo, su la Disposición Especifica de la precitada norma, dispone: "La vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización [...]";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de los establecimientos del Sector Salud", tiene como objetivo proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimiento del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2013-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA de fecha 13 de junio de 2013, se otorgó al Hospital de Tarapoto la categoría de II-2: Establecimiento de Salud de Atención General;

Que, Nota Informativa N° 208-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGCySP de fecha 25 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente propone la actualización del Comité de Recategorización;

Que, con Memorando N° 400-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/DGP de fecha 01 de junio de 2023 la Dirección General de la OGESS Especializada dispone la actualización de la Resolución Directoral N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2023

0135-2023-OGESS-ESPECIALIZADA de fecha 02 de febrero de 2023 sobre el Comité Técnico de Recategorización del Hospital II-2 Tarapoto;

Por las razones expuestas con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

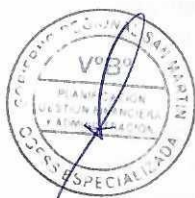
Artículo 1°.- MODIFICAR el Comité Técnico de Recategorización del Hospital II-2 Tarapoto, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- M.C. SERGIO DENNYS AGUILAR MELIN
Director del Hospital II-2 Tarapoto

MIEMBROS:

- IC. ADM. LENIN GARCIA SINTI
Director de Recursos Humanos
- C.P.C. JUVIXA DEL PILAR PILCO SANCHEZ
Directora de Planificación Gestión Financiera y Administración
- ING. JACKSON WILLIAM DELGADO LEON
Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- C.P.C.C. KATERYNE GARCIA VILLANUEVA
Director Programa Sectorial II
- M.C. FREDDY HERNANDEZ SAYRITUPAC
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- ING. JOSE ROBERTO SERQUEN CHANAME
Jefe de Unidad Especializada de Mantenimiento Operativo
- ING. CRISTIAN EDUARDO BARTRA CHOTA
Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones
- LIC. ENF. MARLON MANUEL DAZA FARIAS
Jefe de Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria
- Q.F. ANGEL CRISTIAN RAMIREZ ARANA
Jefe del Servicio de Farmacia
- C.P.C. JAVIER GARCIA MENDOZA
Jefe de la Oficina de Patrimonio
- M.C. DAVID ABRAHAM MURO GONZAGA
Jefe de Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente
- LIC. GEIDY VIGO PAIMA
- M.C. RODRIGO ENRIQUE OSIRIS GARCIA RENGIFO
Responsable de la mejora continua de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad Del Paciente





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2023

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR

